



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE**

**AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 005001 - 2023 -  
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB**

**Lambayeque, 11 de diciembre de 2023**

**VISTO**, el Memorando N° 009-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL-LAMB/DIR, que contiene 372 folios de fecha 11 de diciembre de 2023, aprobar la lista de personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas de Materiales Educativos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Básica Alternativa y Básica Especial 2024, en las instituciones educativas de la UGEL Lambayeque y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

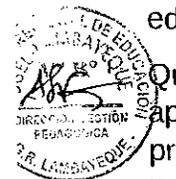
**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es la instancia del Gobierno Regional, dependiente de la Gerencia Regional de Educación, responsable de brindar asesoría técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productivo de su jurisdicción, en lo que corresponde la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa del Sector Educación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 0543-2013-ED que aprueba la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y su modificatoria Resolución Ministerial Nro. 0645-2016-MINEDU, es responsabilidad de la UGEL asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGELs hasta las instituciones y programas Educativos de su jurisdicción de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos.

Que, el objetivo de la norma técnica es garantizar que los estudiantes y docentes de las instituciones y programas educativos públicos de los diferentes niveles, modalidades y formas de atención del sistema educativo, así como los centros de recursos educativos, accedan a los materiales y recursos educativos, asegurando con ello el buen inicio y desarrollo del año escolar;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica deberán



programar tres Comités de Gestión Escolar: El Comité de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar.

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica en los Comités de Gestión Escolar de las Instituciones Públicas de Educación Básica, con la finalidad de simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar, en el marco del fortalecimiento de la política de simplificación administrativa de la gestión escolar, de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU.

Que, los directores de las instituciones educativas públicas de educación básica han presentado a esta UGEL Lambayeque un promedio de 119 solicitudes en formulario de manera física y virtual de los 12 distritos de esta jurisdicción los datos del Personal de Apoyo, quienes forman parte del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para realizar la recepción del Material Educativo en las Instituciones Educativas, en el periodo vacacional **enero-febrero 2024**, quienes deberán desarrollar tal función con suma responsabilidad, acción realizada en cumplimiento del Oficio Múltiple N°017-2023-MINEDU-VMGP- DIGERE, siendo procedente aprobar mediante acto resolutivo una vez consolidado y validado por la UGEL, la información remitida por los Directores de las II.EE.

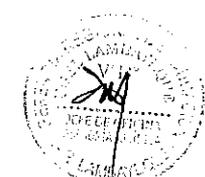
De conformidad con la Ley General de Educación N°28044-, Ley Nro. 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 29944-Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo Nro. 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación y Decreto Supremo N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la "Lista de Personal de Apoyo al Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para la recepción del material educativo en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL-Lambayeque periodo enero-febrero 2024"; la misma, que como ANEXO N° 01, forma parte de la presente Resolución Directoral;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las funciones que cumplirá el Personal de apoyo a la recepción de los materiales educativos son las siguientes:

1. Recibir el material educativo en el local de la Institución Educativa durante el periodo vacacional.
2. Verificar la cantidad según lo consignado en las PECOSAs y condiciones de la totalidad de los materiales educativos a su llegada.
3. Firmar y sellar los PECOSAs, indicando Nro. de DNI; siempre y cuando la cantidad de materiales coincida con la cantidad consignada en los documentos y los materiales se encuentren en buen estado.
4. Deberá asegurar que los materiales recibidos queden bajo su custodia hasta el primer día de clases.
5. Dar a conocer y entregar los materiales recibidos al director designado para la institución Educativa de su localidad.





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de abastecimiento logística de UGEL LAMBAYEQUE, revisar el listado, evaluar y contactar a la persona designada según el artículo primero de la presente Resolución, para garantizar su capacidad e interés en cumplir funciones de recepción de los materiales educativos en las diferentes instituciones educativas de la localidad.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los interesados, y la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**




**DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**  
**DIRECTORA DE LA UGEL LAMBAYEQUE**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE**



MMRD/D.UGEL.LAMB  
 DEGN/RR.HH  
 JLAN/OFAD  
 GJMC/OAJ  
 TMZV/DGI  
 ASV/DGP

